

RESOLUCION No.04.DSCL.08

DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.18 de 20 de octubre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra compañía CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTENTO CHUBA CIA. LTDA., con domicilio en el Cantón Saraguro, provincia de Loja, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Entidad, de 6 de enero del 2004, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando 04.DSCL.07 de 21 de enero del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.18 de 20 de octubre del 2003, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTENTO CHUBA CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.18 de 20 de octubre del 2003, lo que corresponde a compañía CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTENTO CHUBA CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 21 de enero del 2004.


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA